



**VISTOS:** La Resolución de Oficina N° 000234-2023-INDECI/OGA de fecha 01 de diciembre del 2023 de la Oficina General de Administración; Memorándum N°000393-2024-INDECI/ SEC TEC PAD, el Informe Técnico N°000522-2024-INDEGI/LOGIS de fecha 29 de noviembre del 2024 y sus antecedentes;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 212.1 del Decreto Supremo N° 0004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, así mismo el número 212.2 del artículo 212 de la acotada ley señala que la rectificación debe adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original; es decir, se tiene que proceder a rectificar el error de la misma forma en la que fue expedido;

Que, mediante Resolución de Oficina N° 000234-2023-INDECI/OGA de fecha 01 de diciembre del 2023, se autorizo aprobar con eficacia anticipada al 03 de diciembre del 2022 la renovación de la afectación de uso, de ocho (08) bienes para la recepción de Sistema de Radiodifusión de alertas de Emergencias (EWBS, siglas en inglés), a favor de la Municipalidad Distrital de Chorrillos valorizados en S/. 7,483.20 (Siete mil cuatrocientos ochenta y tres con 20/100 soles) por el plazo de un (01) año;

Que, de la revisión de la citada resolución mediante Memorándum N°000393-2024-INDECI/SEC TEC PAD de fecha 20 de noviembre del 2024, la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos informa que, existe una contradicción en el valor señalado en el artículo 1 de la resolución y la valoración señalada en el anexo único que forma parte de la resolución, solicitando se indique cual es el monto correcto;

Que, mediante Informe Técnico N°000522/2024-INDECI/LOGIS, la Oficina de Logística luego del análisis realizado, da cuenta que existe error material en el artículo 1 de la mencionada, por lo que a efectos de superar el error material incurrido, señala que es necesario emitir el acto resolutorio que rectifique el error en la Resolución





de Oficina N° 000234-2023-INDECI/OGA, sin alterar lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, debiendo decir lo siguiente

**DICE:**

(....)

**Artículo 1.- APROBAR** con eficacia anticipada al 03 de diciembre del 2022, la renovación de la afectación en uso, de ocho (08) bienes para la recepción de Sistema de Radiodifusión de alertas de Emergencias (EWBS, siglas en inglés), a favor de la Municipalidad Distrital de Chorrillos valorizados en S/. 7,483.20 (Siete mil cuatrocientos ochenta y tres con 20/100 soles) por el plazo de un (01) año.

**DEBE DECIR:**

(...)

**Artículo 1.- APROBAR** con eficacia anticipada al 03 de diciembre del 2022, la renovación de la afectación en uso, de ocho (08) bienes para la recepción de Sistema de Radiodifusión de alertas de Emergencias (EWBS, siglas en inglés), a favor de la Municipalidad Distrital de Chorrillos valorizados en S/. 6,383.20 (Seis mil trescientos ochenta y tres con 20/100 soles) por el plazo de un (01) año.

Con las visaciones del jefe de la Oficina de Logística;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); y, el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- RECTIFICAR**, el error material incurrido en el Artículo N°1 de la Resolución de Oficina N° 000234-2023-INDECI/OGA del 01 de diciembre del 2023, en el siguiente sentido:

**DICE:**

(....)

**Artículo 1.- APROBAR** con eficacia anticipada al 03 de diciembre del 2022, la renovación de la afectación en uso, de ocho (08) bienes para la recepción de Sistema de Radiodifusión de alertas de Emergencias (EWBS, siglas en inglés), a favor de la Municipalidad Distrital de Chorrillos valorizados en S/. 7,483.20 (Siete mil cuatrocientos ochenta y tres con 20/100 soles) por el plazo de un (01) año



**DEBE DECIR:**

(...)

**Artículo 1.- APROBAR** con eficacia anticipada al 03 de diciembre del 2022, la renovación de la afectación en uso, de ocho (08) bienes para la recepción de Sistema de Radiodifusión de alertas de Emergencias (EWBS, siglas en inglés), a favor de la Municipalidad Distrital de Chorrillos valorizados en S/. 6,383.20 (Seis mil trescientos ochenta y tres con 20/100 soles) por el plazo de un (01) año

**Artículo 2.-** Resolución de Oficina N° 000234-2023-INDECI/OGA, quedará vigente en todos sus demás extremos.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia ([www.gob.pe/indeci](http://www.gob.pe/indeci)).

**Artículo 4.- DISPONER** el ingreso de la presente Resolución en el Archivo de la Oficina General de Administración y remitir a las Oficinas de Logística y la Oficina de Contabilidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 5.- REMITIR** copia de la presente resolución con sus antecedentes a la Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativos Disciplinarios del INDECI.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente

**IVAN RAUL LOAYZA ABREGU**  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
Instituto Nacional de Defensa Civil



Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -  
San Isidro  
Central Telefónica (511) 225 9898  
[www.aob.pe/indeci](http://www.aob.pe/indeci)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://iosgd.indeci.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf>  
Clave: IKZDRGR

